 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 01	Fecha: Julio de 2016	Código: GADM-FT-11	Serie:	Página 1 de 2

**Resolución de Mesa Directiva No. 144
(Noviembre 9 de 2016)**

“POR LA CUAL SE CONSOLIDA LA LISTA FINAL DE ASPIRANTES PARA OCUPAR EL CARGO DE SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO DE BUCARAMANGA AÑO 2017”

EI CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Nacional y en cumplimiento del cronograma estipulado en el artículo 8 de la Resolución N° 134 del 9 de Noviembre de 2016 y,

CONSIDERANDO

- a. Que la Mesa Directiva mediante Resolución N° 141 del 4 de Noviembre de 2016, admitió unos aspirantes al cargo de Secretario (a) General del Concejo de Bucaramanga.
- b. Que conforme al artículo 2 de la Resolución ibídem, se concedió el término para presentar Reclamación.
- c. Que en el artículo en cita, se señaló que hasta las 11:59 p.m. del día 8 de Noviembre de 2016, se decepcionarían las reclamaciones en la dirección de correo electrónico allí referida.
- d. Que al cumplimiento del término, el Auxiliar Administrativo, Ing. José Luis Carreño suscribió y publicó el “Acta de Cierre de Reclamaciones”, donde se certifica que no se recibieron reclamaciones.
- e. Que en como consecuencia de no haberse presentado reclamaciones ante los aspirantes preliminarmente admitidos, se procederá a dejar en firma su aspiración y se procederá a dar continuidad al cronograma.

Que en mérito de lo expuesto,


RESUELVE

ARTÍCULO 1. LISTA FINAL DE ADMITIDOS. La lista final de admitidos para elegir el Cargo de Secretario (a) General del Concejo de Bucaramanga, queda conformada por las personas que aprobaron y cumplieron con los requisitos establecidos en la Resolución de Mesa Directiva N° 134 de Octubre 20 de 2016 que a continuación se relacionan:

NOMBRE DEL ASPIRANTE ADMITIDO
SERGIO ANDRÉS GALINDEZ RIVEROS
DENNIS YULIETH ZUÑIGA ALBA
MADID SAMARA SANTANA RAMON

PARÁGRAFO: El orden de los aspirantes admitidos no representa un orden de elegibilidad.

ARTÍCULO 2. Désele continuidad al cronograma estipulado en el artículo 8 de la Convocatoria. Para lo cual, corresponde a la plenaria de la corporación fijar el día, hora de la elección de acuerdo al artículo 161 del Reglamento Interno de la Corporación. Una vez fijada la fecha de la elección, comuníquese y cítese a cada uno de los aspirantes que conforman la lista final de aspirantes para la correspondiente elección, al correo electrónico señalado por ellos al momento de la inscripción.

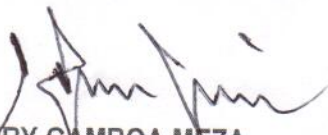
 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 01	Fecha: Julio de 2016	Código: GADM-FT-11	Serie:	Página 2 de 2

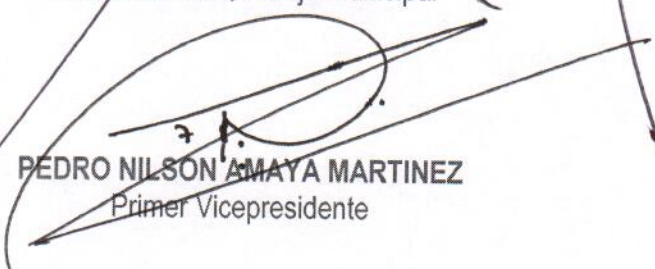
PARÁGRAFO: La ausencia del aspirante a la sesión, no impide su elección, ni invalida la del aspirante elegido.

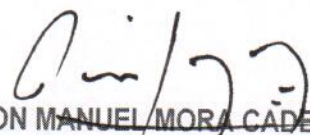
PARÁGRAFO 2: En la sesión de elección, aplíquese lo preceptuado en el reglamento interno, incorporado a los artículos 25 y 26 de la Convocatoria Pública.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga a los nueve (9) días del mes de Noviembre de 2016.


HENRY GAMBOA MEZA
 Presidente del Concejo Municipal


PEDRO NILSON AMAYA MARTINEZ
 Primer Vicepresidente


WILSON MANUEL MORA CADENA
 Segundo Vicepresidente


CARLOS SIMÓN GONZALEZ JEREZ
 Secretario General

Revisó: Andrea Juliana Meza Villamizar
 Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Proyectó: Jesús Gabriel Cuervo Ramírez
 Abogado Contratista

